



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

Expte N° 3146/11

RESOLUCIÓN N° 46

Buenos Aires, 14 de febrero de 2011

VISTO:

el propósito permanente de mantener disposiciones justas, que establezcan criterios de igualdad republicana entre todos los alumnos y aspirantes a ingreso, disposiciones que contribuyan a la transparencia del acceso al Colegio y sean conocidas ampliamente por los interesados, y

CONSIDERANDO:

las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Los ingresantes hermanos de alumnos de 2º a 5º año cursantes en el 2012 en el Colegio, podrán optar, al inscribirse, por el turno de éstos.

ARTÍCULO 2º.- Toda otra asignación de turno para Primer año, se efectuará estrictamente por sorteo público.

ARTÍCULO 3º.- Las divisiones se conformarán por Secretaría.

ARTÍCULO 4º.- El hecho de inscribirse en el Curso de Ingreso determina por sí mismo, la aceptación de las normas, reglamentos, jornadas y horarios de clase, trabajos prácticos, asignación de cursos y demás actividades colegiales, o cualquier otra disposición que establezcan la Universidad o el Colegio.

ARTÍCULO 6º.- Fijar el 3 de agosto de 2012 como fecha límite de entrega y regularización de documentación para aquellos alumnos que no la hubieran entregado completa al momento de su inscripción. El Colegio Nacional de Buenos Aires emitirá los certificados de estudio y toda otra constancia que se solicite, de acuerdo con los datos consignados en la Partida de nacimiento entregada en el momento de la inscripción.

ARTÍCULO 7º.- Registrar la presente; comunicarla al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires y a quienes corresponda; exhibir copias en carteleras; notificarla a los padres o encargados en el momento de la inscripción al Curso de Ingreso y, cumplido, archivarla en el legajo de Resoluciones con copia en el Digesto.
lo

Lorraine Ogan
PROSECRETARÍA



GUSTAVO ZORZOLI
RECTOR